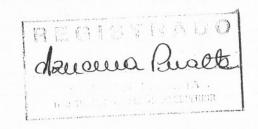


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución Nº 8/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Alejandro Ariel DEL PRETE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al cursar y aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 8/2004 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

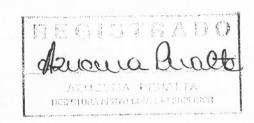
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 8/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado de la asignatura Proyecto Final, sin tener cursada Sistemas de Comunicaciones I, al alumno Alejandro Ariel DEL PRETE, Legajo N° 7378, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministorio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correlativas inmediatas Sistemas de Control, Electrónica Aplicada III, Sistemas de Comunicaciones I y Estadística Aplicada, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 630/2004

MEL CT

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

BING. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académica y de Planoumindo